

Por el de las 150 fanegas de trigo q. adeuda la Comunidad de S. Jimes de la Mara -----	8.775-
Por el de las 150 fanegas de trigo q. adeuda la Casa de misericordia -----	9.750-
Por el de las 30 fanegas de trigo q. adeuda la Comunidad del Carmen -----	2.350-
Por el de las 100 fanegas de trigo q. adeuda la Comunidad de S. Juan -----	8.400-
D. Barbara Rodriguez Viuda de d. Florian Moreno Niel que fue de este Posito, adeuda a este Caudal -----	1.589-30
<u>Suma -----</u>	<u>164.347-20</u>

Se sacaron de esta Suma el Valor
de las 1.567 q. de otra compra de 37.515-28 } 82.765-28
Ym lo que se lleva deviendo al Comer. 45.250- }
Caudal fondo ----- 81.581-26

Cotejo de Caudales

R. S. U. N.

Caudal fondo en 16 de marzo de 1806 --- 81.581-26.
Caudal N. que tenia en 24 de Junio de 1805 --- 69.701-29.
Beneficio ----- 11.879-31

Resulta por el presente Estado que siendo su fondo en este
dia 81.581 x 26 mrs y el que tenia en 24 de Junio de 1805, 69.701 x
29 mrs, se deduce que a Beneficiado, 11.879 x 31 mrs de Bellon,
en el tiempo de once meses que media; y desde el 17 de
marzo hasta el dia de la fecha, el resultado de la Empresa
que se sigue por cuenta de este Posito y Consolidacion, cons-
truyendo el Pan Comun que consume el Publico, no puede
determinarse hasta que se concluya la Contabilidad de
1761) que Resultan de la Union: pero sin embargo puede

